



FUNCIONAMIENTO COMISIONES DE SEGUIMIENTO DE DEPORTISTAS

1. FUNCIONES

- Seguimiento de la competición y colaboración en la planificación deportiva
- Carácter consultivo e informador

2. MIEMBROS

2.1 Deportistas Miembros

- a) Un mínimo de 4
- b) Los deportistas miembros de la Asamblea General de cada disciplina.
- c) El deportista que ostente la condición de Campeón de España
- d) En el caso de no cubrirse el cupo con los deportistas integrados en la Asamblea General, será cubierto por designación del resto de miembros de la comisión

Si se produjeran vacantes por renuncia a su designación, las mismas quedarán desiertas.

La Junta Directiva resolverá con su mejor criterio las incidencias sobrevenidas que se pudieran plantear en la composición de las comisiones

2.2 Miembros RFHE

- a) Director Técnico
- b) Secretario General

3. RÉGIMEN DE SESIONES

- Al menos dos sesiones anuales: 1) inicio de temporada y 2) valoración final.
- Otras posibles sesiones a demanda de, al menos, el 50% de los deportistas miembros de la comisión para asuntos concretos.